

Mérida, Yucatán, a veinte de octubre de dos mil veintidós. -----

**VISTOS:** Para resolver el recurso de revisión interpuesto por la parte recurrente mediante el cual impugna la entrega de información que no corresponde con lo solicitado por parte del Congreso del Estado de Yucatán, recaída a la solicitud de acceso a la información marcada con el folio número 311218522000192.-----

## ANTECEDENTES

**PRIMERO.** En fecha doce de agosto de dos mil veintidós, el recurrente presentó una solicitud ante la Unidad de Transparencia del Congreso del Estado de Yucatán, en la cual requirió:

“SE SOLICITA DE MANERA EXPEDITA, LA NÓMINA CON NOMBRE Y SUELDO BRUTO, INCLUYENDO PRESTACIONES, COMPENSACIONES Y BONIFICACIONES; ASÍ COMO CUALQUIER TIPO DE INGRESO MENSUAL DE LOS DIPUTADOS: ERIK JOSÉ RIHANI GONZÁLEZ Y JOSÉ CRESCENCIO GUTIÉRREZ GONZÁLEZ.”.

**SEGUNDO.** El día dieciocho de agosto del año que transcurre, se notificó a la parte recurrente la respuesta del Sujeto Obligado mediante la Plataforma Nacional de Transparencia, a través de la cual se señaló lo siguiente:

“...SE PONE A SU DISPOSICION DICHA INFORMACIÓN, PUDIENDO ACCEDER A TRAVÉS DEL SIGUIENTE PROCEDIMIENTO:

1. INGRESE A LA PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA MEDIANTE EL SIGUIENTE ENLACE Y SELECCIONE EN EL APARTADO DE INFORMACIÓN PÚBLICA [HTTPS://WWW.PLATAFORMADETRANSPARENCIA.ORG.MX/](https://www.plataformadetransparencia.org.mx/)

2. UNA VEZ QUE HAYA INGRESADO AL APARTADO INFORMACIÓN PÚBLICA DEBERÁ LLENAR LOS CAMPOS REQUERIDOS QUE SON: ESTADO O FEDERACIÓN. EN ESTADO, SELECCIONAR “YUCATÁN” Y POSTERIORMENTE EN LA LETRA “C” AL “CONGRESO DEL ESTADO DE YUCATÁN”.

3. UNA VEZ, DENTRO DEL PORTAL DE OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA, SE DESPLEGARÁN LAS OBLIGACIONES DEL SUJETO OBLIGADO. EN SEGUIDA DEBERÁ SELECCIONAR LA INFORMACIÓN DE SU INTERÉS, QUE CORRESPONDE A LA FRACCIÓN VIII RELATIVA A LA REMUNERACIÓN BRUTA Y NETA DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE ESTE SUJETO OBLIGADO.

4. SELECCIONAR EL PERIODO DE ACTUALIZACIÓN, PUDIENDO ESCOGER ENTRE EL 1° Y 2° DEL TRIMESTRE DEL AÑO 2022.

5. UNA VEZ EN EL APARTADO DE LA FRACCIÓN VIII, PODRÁ USTED CONSULTAR LAS CANTIDADES Y PRESTACIONES QUE PERCIBEN LOS DIPUTADOS ERIK JOSÉ RIHANI GONZÁLEZ Y JOSÉ CRESCENCIO GUTIÉRREZ GONZÁLEZ. DE IGUAL FORMA, EN ESA MISMA PÁGINA PODRÁ UTILIZAR LA HERRAMIENTA “FILTROS DE BÚSQUEDA” DANDO CLICK A LA MISMA. SEGUIDAMENTE, EN EL RUBRO TIPO DE INTEGRANTE DEL SUJETO OBLIGADO (CATÁLOGO), DEBERÁ SELECCIONAR LA OPCIÓN REPRESENTANTE POPULAR; HECHO LO ANTERIOR, SE DESPLEGARÁN LOS RESULTADOS CORRESPONDIENTES A LOS DIPUTADOS QUE CONFORMAN LA LXIII LEGISLATURA.

...”

**TERCERO.** En fecha diecinueve de agosto del año en curso, la parte recurrente interpuso recurso de revisión contra la respuesta emitida por parte del Congreso del Estado de Yucatán, descrita en el antecedente que precede, aduciendo lo siguiente:

“... LA RESPUESTA QUE ME PROPORCIONA VIOLA TODOS LOS REGLAMENTOS Y LEYES DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN DEBIDO A QUE NO SE ME PROPORCIONA DIRECTAMENTE LO SOLICITADO, ENVIANDOME A UN ESPACIO EN INTERNET DONDE LOS SUELDOS DE LOS DIPUTADOS A PARECEN POR LA CANTIDAD DE \$0. EN VIRTUD DE LO ANTERIOR, SOLICITO NUEVAMENTE LA INFORMACIÓN CLARA, PRECISA Y TRANSPARENTE DEL INGRESO MENSUAL, BRUTO Y NETO, INCLUYENDO APOYOS, COMPENSACIONES, BONOS E INGRESOS NO TIMBRADOS DE LOS DIPUTADOS ERIK JOSÉ RIHANI GONZÁLEZ Y JOSÉ CRESCENCIO GUTIÉRREZ GONZÁLEZ...”

**CUARTO.** Por auto de fecha veintidós de agosto del presente año, se designó como Comisionada Ponente a la Maestra, María Gilda Segovia Chab, para la sustanciación y presentación del proyecto de resolución del expediente que nos atañe.

**QUINTO.** Mediante acuerdo de fecha veinticuatro de agosto del año en cita, la Comisionada Ponente acordó tener por presentada a la parte recurrente con el escrito señalado en el antecedente TERCERO y anexos, y toda vez que se cumplieron con los requisitos que establece el artículo 144 y el diverso 146 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en vigor, resultó procedente de conformidad al artículo 143, fracción V de la propia norma, aunado a que no se actualizó ninguna de las causales de improcedencia de los medios de impugnación establecidas en el numeral 155 de la referida Ley, se admitió el presente recurso; asimismo, se dio vista a las partes para efectos que dentro de los siete días hábiles siguientes a la notificación respectiva, rindieran sus alegatos y ofrecieran las pruebas que resultaran pertinentes; de igual forma, se ordenó correr traslado a la autoridad del medio de impugnación en cita para que estuviere en aptitud de dar contestación al mismo.

**SEXTO.** En fecha seis de septiembre de dos mil veintidós, se notificó por el Sistema de Comunicación entre Órganos Garantes y Sujetos Obligados (SICOM) a la autoridad recurrida, el acuerdo reseñado en el antecedente que precede; y en lo que respecta al recurrente, por correo electrónico, realizado automáticamente por la Plataforma Nacional de Transparencia, en la misma fecha.

**SÉPTIMO.** Mediante proveído de fecha catorce de octubre del año en curso, se tuvo por presentado al Titular de la Unidad de Transparencia del Congreso del Estado de Yucatán, con el oficio sin número de fecha quince de septiembre del propio año y archivos adjuntos; documentos de mérito remitidos a través del Sistema de Comunicación entre Órganos Garantes y Sujetos Obligados (SICOM), el diecinueve del citado mes y año, mediante los cuales realizó diversas manifestaciones y rindió alegatos con motivo del recurso de revisión al

rubro citado; en lo que respecta al recurrente, en virtud que no realizó manifestación alguna, pues no obraba en autos documental que así lo acreditara, se declaró precluido su derecho; ahora bien, del análisis efectuado al oficio, y constancias adjuntas, remitidas por el Titular de la Unidad de Transparencia, se advirtió su intención de reiterar la conducta, recaída a la solicitud de acceso que nos ocupa; en este sentido, toda vez que ya se contaba con los elementos suficientes para resolver, y atendiendo al estado procesal que guardaba el expediente en cuestión, se decretó en este mismo acto el cierre de instrucción del asunto que nos ocupa, por lo que se hizo del conocimiento de las partes, que dentro del término de diez días hábiles siguientes a la emisión del auto que nos concierne, previa presentación del proyecto respectivo del Comisionado Ponente en el presente asunto, el Pleno del Instituto Estatal de Transparencia, Acceso a la información Pública y Protección de Datos Personales, emitiría la resolución correspondiente.

**OCTAVO.** En fecha diecinueve de octubre de dos mil veintidós, se notificó por el Sistema de Comunicación entre Órganos Garantes y Sujetos Obligados (SICOM) al Sujeto Obligado, el acuerdo descrito en el antecedente que se antepone; y en lo que respecta al recurrente, por correo electrónico, realizado automáticamente por la Plataforma Nacional de Transparencia, en la misma fecha.

## CONSIDERANDOS

**PRIMERO.** Que de conformidad con el artículo 10 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Yucatán, el Instituto Estatal de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, es un organismo público autónomo, especializado, independiente, imparcial y colegiado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, con plena autonomía técnica de gestión, capacidad para decidir sobre el ejercicio de los derechos de acceso a la información y protección de datos personales.

**SEGUNDO.** Que el Instituto Estatal de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, tiene como objeto garantizar y promover el acceso a la información pública que generen y que tengan en su poder las dependencias, entidades y cualquier otro organismo del gobierno estatal y municipal, o los que la legislación reconozca como entidades de interés público, vigilando el cumplimiento de la Ley de la Materia y difundiendo la cultura del acceso a la información pública.

**TERCERO.** Que el Pleno, es competente para resolver respecto del recurso de revisión interpuesto contra los actos y resoluciones dictados por los Sujetos Obligados, según lo dispuesto en los artículos 42 fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

**CUARTO.** Del análisis realizado a la solicitud marcada con el número de folio

311218522000192, se observa que la parte recurrente requirió: *“la nómina con nombre y sueldo bruto, incluyendo prestaciones, compensaciones y bonificaciones; así como cualquier tipo de ingreso mensual de los Diputados: Erik José Rihani González y José Crescencio Gutiérrez González.”*

Al respecto, el Sujeto Obligado, a través de la respuesta que hiciera del conocimiento de la parte recurrente el dieciocho de agosto de dos mil veintidós, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, dio contestación a la solicitud de acceso que nos ocupa, a través de la cual, procedió a entregar información que no corresponde con lo solicitado por el recurrente a juicio de éste, por lo que, inconforme con dicha respuesta, el día diecinueve del propio mes y año, el particular interpuso el recurso de revisión que nos ocupa, contra la respuesta emitida por el Sujeto Obligado, el cual resultó procedente en términos de la fracción V del artículo 143 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que en su parte conducente establece lo siguiente:

“ARTÍCULO 143. EL RECURSO DE REVISIÓN PROCEDERÁ EN CONTRA DE:

...

II. LA ENTREGA DE INFORMACIÓN QUE NO CORRESPONDE CON LO SOLICITADO;

...”

Admitido el presente medio de impugnación, en fecha seis de septiembre de dos mil veintidós, se corrió traslado al Sujeto Obligado, para que dentro del término de siete días hábiles siguientes al de la notificación del referido acuerdo, manifestara lo que a su derecho conviniera, según dispone el artículo 150 fracciones II y III de la Ley de la Materia, siendo el caso que dentro del término legal otorgado para tales efectos, el Sujeto Obligado rindió alegatos, y del análisis efectuado al oficio y constancias adjuntas, se advirtió la existencia del acto reclamado.

**QUINTO.** Establecido lo anterior, en el presente apartado se procederá establecer el marco jurídico que resulta aplicable en el presente asunto:

La Constitución Política del Estado de Yucatán, establece:

“ARTÍCULO 18.- EL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO SE DEPOSITARÁ EN UNA ASAMBLEA DE REPRESENTANTES QUE SE DENOMINARÁ “CONGRESO DEL ESTADO DE YUCATÁN”.

...”

Por su parte, la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán, dispone:

“ARTÍCULO 1.- ESTA LEY ES DE ORDEN PÚBLICO Y TIENE POR OBJETO ESTABLECER LAS ATRIBUCIONES, ESTRUCTURA ORGÁNICA Y FUNCIONAMIENTO DEL PODER

LEGISLATIVO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL TÍTULO CUARTO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE YUCATÁN.

ARTÍCULO 2.- EL PODER LEGISLATIVO PARA EL DESARROLLO DE SUS FUNCIONES SE INTEGRA POR:

...

V.- LOS ÓRGANOS TÉCNICOS Y ADMINISTRATIVOS.

EL PODER LEGISLATIVO, PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS ATRIBUCIONES Y CONFORME AL PRESUPUESTO ASIGNADO, CONTARÁ CON LAS ÁREAS Y EL PERSONAL, QUE PARA TAL EFECTO ESTABLEZCA EL REGLAMENTO DE ESTA LEY.

...

ARTÍCULO 3.- EL EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO SE DEPOSITA EN UNA ASAMBLEA DE REPRESENTANTES DENOMINADA "CONGRESO DEL ESTADO DE YUCATÁN", QUE SE INTEGRARÁ EN LA FORMA Y CON EL NÚMERO DE DIPUTADOS QUE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE YUCATÁN ESTABLECE.

...

ARTÍCULO 5.- PARA EFECTOS DE ESTA LEY SE ENTENDERÁ POR:

...

VIII.- CONGRESO: LA ASAMBLEA DE REPRESENTANTES, CONFORMADA POR DIPUTADOS ELECTOS BAJO LOS PRINCIPIOS DE MAYORÍA RELATIVA Y DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL, EN TÉRMINOS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE YUCATÁN;

...

XXIII.- SECRETARÍA GENERAL DEL PODER LEGISLATIVO: ÓRGANO TÉCNICO RESPONSABLE DE COORDINAR Y EJECUTAR LAS FUNCIONES ESPECIALIZADAS RELATIVAS AL DESEMPEÑO LEGISLATIVO DEL CONGRESO;

...

ARTÍCULO 76.- LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, ES EL ÓRGANO ADMINISTRATIVO ENCARGADO DE LAS FUNCIONES RELATIVAS A LA ELABORACIÓN, EJERCICIO Y APLICACIÓN DEL GASTO EN MATERIA DE RECURSOS HUMANOS, MATERIALES Y FINANCIEROS DEL PODER LEGISLATIVO. TENDRÁ LAS FUNCIONES SIGUIENTES:

I.- EJECUTAR LAS POLÍTICAS DE CONTROL Y EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DEL PODER LEGISLATIVO, ASÍ COMO LOS DE PROGRAMACIÓN, CONTROL PRESUPUESTAL, CONTABILIDAD Y FINANZAS;

II.- PROVEER LOS RECURSOS HUMANOS, TÉCNICOS Y FINANCIEROS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL TRABAJO LEGISLATIVO;

III.- INTEGRAR LA CUENTA PÚBLICA DEL PODER LEGISLATIVO Y SU ENTREGA EN TÉRMINOS DE LEY;

IV.- EFECTUAR EL PAGO DE LAS PERCEPCIONES Y PRESTACIONES DE LOS DIPUTADOS, FUNCIONARIOS Y DEMÁS PERSONAL DEL PODER LEGISLATIVO;

...

XIII.- DESCONTAR DE LAS PERCEPCIONES DE LOS DIPUTADOS, LA SUMA QUE CORRESPONDA A LOS DÍAS QUE DEJAREN DE ASISTIR, CONFORME A LA ORDEN ESCRITA DEL PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA;

...".

De las disposiciones legales previamente citadas, se concluye lo siguiente:

- Que el Poder Legislativo del Estado se depositará en una asamblea de representantes que se denominará **Congreso del Estado de Yucatán**.
- Que el Pleno del Congreso es la máxima instancia resolutora del poder legislativo, se integra con los diputados que conforman la legislatura, y las decisiones o acuerdos que expidan, serán obligatorios para todos sus miembros, incluidos los ausentes.
- Que para el desempeño y ejercicio de sus atribuciones el poder legislativo contará con órganos técnicos y administrativos: siendo que entre los últimos, se encuentra la **Dirección General de Administración y Finanzas**.
- Que la **Dirección General de Administración y Finanzas**, entre diversas funciones le concierne: ejecutar las políticas de control y ejercicio del presupuesto del poder legislativo, así como los de programación, control presupuestal, contabilidad y finanzas; proveer los recursos humanos, técnicos y financieros para el cumplimiento del trabajo legislativo; integrar la cuenta pública del poder legislativo y su entrega en términos de ley; efectuar el pago de las percepciones y prestaciones de los diputados, funcionarios y demás personal del poder legislativo, y descontar de las percepciones de los diputados, la suma que corresponda a los días que dejaren de asistir, conforme a la orden escrita del presidente de la mesa directiva.

En mérito de lo previamente expuesto, se desprende que la **Dirección General de Administración y Finanzas**, es la responsable de ejecutar las políticas de control y ejercicio del presupuesto del poder legislativo, así como los de programación, control presupuestal, contabilidad y finanzas; proveer los recursos humanos, técnicos y financieros para el cumplimiento del trabajo legislativo; integrar la cuenta pública del poder legislativo y su entrega en términos de ley; efectuar el pago de las percepciones y prestaciones de los diputados, funcionarios y demás personal del poder legislativo, y descontar de las percepciones de los diputados, la suma que corresponda a los días que dejaren de asistir, conforme a la orden escrita del presidente de la mesa directiva; por lo que resulta ser el área competente para poseer en sus archivos la información solicitada por el particular, a saber: *"la nómina con nombre y sueldo bruto, incluyendo prestaciones, compensaciones y bonificaciones; así como cualquier tipo de ingreso mensual de los Diputados: Erik José Rihani González y José Crescencio Gutiérrez González."*

**SEXTO.** Establecido lo anterior, en el presente apartado se procederá al análisis de la conducta del Sujeto Obligado, para dar trámite a la solicitud de acceso que nos ocupa, con respecto a la información que desea obtener la parte recurrente.

Al respecto, conviene precisar que la Unidad de Transparencia del Congreso del Estado de Yucatán, acorde a lo previsto en el Capítulo Primero del Título Séptimo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, es la autoridad encargada de recibir y dar trámite a las solicitudes, esto, mediante el turno que en su caso proceda de las solicitudes, a

las áreas que según sus facultades, competencia y funciones resulten competentes, siendo que para garantizar el trámite de una solicitud, deberá instar al área que en efecto resulte competente para poseer la información, en la especie, la **Dirección General de Administración y Finanzas**.

Como primer punto, conviene determinar que en la especie **el acto reclamado recae en la respuesta recaída a la solicitud de acceso que nos ocupa**, emitida por el Sujeto Obligado, misma que fuera notificada a la parte recurrente a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, en fecha dieciocho de agosto de dos mil veintidós, a través de la cual la autoridad por conducto de la **Directora General de Administración y Finanzas**, por oficio número: DGAF/272/2022 de fecha quince de agosto de dos mil veintidós, se pronunció de la forma siguiente:

*"...le informo que en lo que corresponde a la Dirección General de Administración y Finanzas a mi cargo, después de haber realizado la búsqueda exhaustiva en los archivos físicos y electrónicos de todas y cada una de las áreas que la conforman; se informa que dio con la información solicitada..."*

Ahora, Del estudio efectuado a las constancias que obran en autos, se advirtió que en su respuesta el Sujeto Obligado manifestó que la información se encontraba para su consulta directa a través de la Plataforma Nacional de Transparencia mediante el link <https://www.plataformadetransparencia.org.mx>, proporcionando los pasos a seguir para llegar a la información solicitada, siendo que de la consulta el recurrente manifestó que la información no se visualizaba toda vez que señalaban 0 (cero) los rubros de su interés, y la autoridad no manifestó la razón por la cual no se encontraba la información peticionada.

En mérito de lo anterior, el Cuerpo Colegiado de este Organismo Autónomo, en uso de la atribución prevista en la fracción XXII del ordinal 9 del Reglamento Interior del Instituto Estatal de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, vigente, a fin de recabar mayores elementos para mejor resolver, consultó la liga electrónica proporcionada y siguiendo la orientación brindada se obtuvo la información solicitada, y otras relativas a diversos diputados para advertir que dicha información si se encuentra en la Plataforma Nacional de Transparencia, y que para fines ilustrativos se inserta a continuación:

Ejercicio	2017
Período que se informa	Enero-Marzo
Tipo de integrante del Sujeto obligado	Representante popular
Clave o nivel del puesto	
Denominación o descripción del puesto	
Denominación del cargo	DIPUTADO
Área de adscripción	DIPUTADOS
Nombre (s) del(a) servidor(a) público(a)	David Abelardo
Primer apellido del(a) servidor(a) público(a)	Blanco
Segundo apellido del(a) servidor(a) público(a)	Zavala
Sexo (femenino/Masculino)	Masculino
Remuneración mensual bruta	93560
Remuneración mensual neta	84095
Percepciones en efectivo	Ver detalle
Percepciones adicionales en especie	Ver detalle
Ingresos	Ver detalle
Sistemas de compensación	Ver detalle
Gratificaciones	Ver detalle
Primas	Ver detalle
Comisiones	Ver detalle
Dietas	Ver detalle
Bonos	Ver detalle
Estímulos	Ver detalle
Apoyos económicos	Ver detalle
Prestaciones económicas	Ver detalle
Prestaciones en especie	Ver detalle
Otro tipo de percepción	Ver detalle
Fecha de validación	01/03/2018
Área responsable de la información	Oficina de Nóminas y Recursos Humanos
Año	2018
Fecha de actualización	01/04/2018



Ejercicio 2017  
Período que se informa Enero-Marzo

SUELDOS
✕

Se encontraron 1 resultados

Denominación	Monto	Moneda	Periodicidad
dieta	44880	nacional	mensual

Percepciones en especie:

SUELDOS
✕

Se encontraron 2 resultados

Denominación	Monto	Moneda	Periodicidad
vales de gasolina	9000	nacional	mensual
Vales de despensa	6000	nacional	mensual



Ejercicio	2021
Fecha de inicio del periodo que se informa	01/04/2021
Fecha de término del periodo que se informa	30/06/2021
Tipo de integrante del sujeto obligado (catálogo)	Representante popular
Clave o nivel del puesto	No Cuenta Con Clave O Nivel De Puesto Asignado
Denominación o descripción del puesto	DIPUTADO
Denominación del cargo	DIPUTADO
Área de adscripción	CONGRESO DEL ESTADO DE YUCATÁN
Nombre (s)	Luis María
Primer apellido	Aguilar
Segundo apellido	Castillo
Sexo (catálogo)	Masculino
Monto mensual bruto de la remuneración, en tabulador	
Tipo de moneda de la remuneración bruta	
Monto mensual neto de la remuneración, en tabulador	
Tipo de moneda de la remuneración neta	
Percepciones adicionales en dinero, monto bruto y neto, tipo de moneda y su periodicidad	Ver detalle
Percepciones adicionales en especie y su periodicidad	Ver detalle
Ingresos, monto bruto y neto, tipo de moneda y su periodicidad	Ver detalle
Sistemas de compensación, monto bruto y neto, tipo de moneda y su periodicidad	Ver detalle
Gratificaciones, monto bruto y neto, tipo de moneda y su periodicidad	Ver detalle
Primas, monto bruto y neto, tipo de moneda y su periodicidad	Ver detalle
Comisiones, monto bruto y neto, tipo de moneda y su periodicidad	Ver detalle
Dietas, monto bruto y neto, tipo de moneda y su periodicidad	Ver detalle
Bonos, monto bruto y neto, tipo de moneda y su periodicidad	Ver detalle
Estímulos, monto bruto y neto, tipo de moneda y su periodicidad	Ver detalle
Apoyos económicos, monto bruto y neto, tipo de moneda y su periodicidad	Ver detalle
Prestaciones económicas, monto bruto y neto, tipo de moneda y su periodicidad	Ver detalle
Prestaciones en especie y su periodicidad	Ver detalle
Áreas responsables que generan, poseen, publican y actualizan la información	Departamento De Recursos Humanos
Fecha de validación	01/07/2021
Fecha de Actualización	30/06/2021




**SUELDOS** [X]

Se encontraron 1 resultados

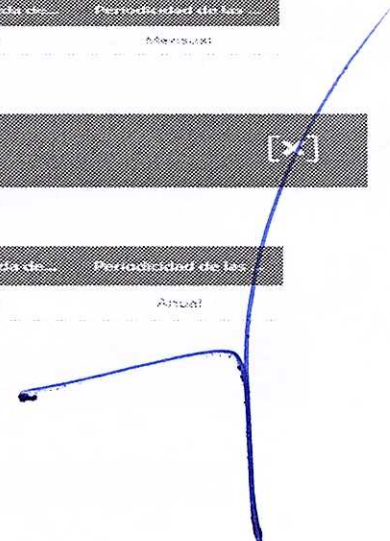
Denominación de las...	Monto bruto de las...	Monto neto de las...	Tipo de moneda de...	Periodicidad de las...
Dietas	Actual	94017.00	Pesos	Mensual

**Gratificaciones:**

**SUELDOS** [X]

Se encontraron 1 resultados

Denominación de las...	Monto bruto de las...	Monto neto de las...	Tipo de moneda de...	Periodicidad de las...
Aguinaldo	59840		Pesos	Annual



Ejercicio	2021
Fecha de inicio del periodo que se informa	01/07/2021
Fecha de término del periodo que se informa	30/09/2021
Tipo de integrante del sujeto obligado (análogo)	Representante popular
Clave o nivel del puesto	No Cuenta Con Clave O Nivel De Puesto Asignado
Denominación o descripción del puesto	DEPUTADO
Denominación del cargo	DEPUTADO
Área de adscripción	CONGRESO DEL ESTADO DE YUCATÁN
Nombre (s)	JOSE CRISÓSTOMO
Primer apellido	CRISÓSTOMO
Segundo apellido	CRISÓSTOMO
Sexo (categoría)	Masculino
Monto mensual bruto de la remuneración, en tabulador	
Tipo de moneda de la remuneración bruta	
Monto mensual neto de la remuneración, en tabulador	
Tipo de moneda de la remuneración neta	Peso
Percepciones adicionales en dinero, monto bruto y neto, tipo de moneda y su periodicidad	Ver detalle
Percepciones adicionales en especie y su periodicidad	Ver detalle
Ingresos, monto bruto y neto, tipo de moneda y su periodicidad	Ver detalle
Sistemas de compensación, monto bruto y neto, tipo de moneda y su periodicidad	Ver detalle
Gratificaciones, monto bruto y neto, tipo de moneda y su periodicidad	Ver detalle
Primas, monto bruto y neto, tipo de moneda y su periodicidad	Ver detalle
Comisiones, monto bruto y neto, tipo de moneda y su periodicidad	Ver detalle
Diarias, monto bruto y neto, tipo de moneda y su periodicidad	Ver detalle
Indemnizaciones, monto bruto y neto, tipo de moneda y su periodicidad	Ver detalle
Estímulos, monto bruto y neto, tipo de moneda y su periodicidad	Ver detalle
Atajos económicos, monto bruto y neto, tipo de moneda y su periodicidad	Ver detalle
Prestaciones económicas, monto bruto y neto, tipo de moneda y su periodicidad	Ver detalle
Prestaciones en especie y su periodicidad	Ver detalle
Áreas o responsabilidades que generen, posean, publiquen y actualicen la información	Departamento De Recursos Humanos
Fecha de actualización	01/10/2021
Fecha de Actualización	30/09/2021

  **SUELDOS** 

Se encontraron 1 resultados

Denominación de L...	Monto bruto de los...	Monto neto de los...	Tipo de moneda de...	Periodicidad de los...
Diaria	44000	96017.02	Pesos	Mensual

Gratificaciones:

  **SUELDOS** 

Se encontraron 1 resultados

Denominación de L...	Monto bruto de los...	Monto neto de los...	Tipo de moneda de...	Periodicidad de los...
Aguinaldo	89340		Pesos	Anual

Apoyos económicos:

  **SUELDOS** 

Se encontraron 1 resultados

Denominación de L...	Monto bruto de los...	Monto neto de los...	Tipo de moneda de...	Periodicidad de los...
Apoyo Parlamentario	34000	34000	Pesos	Mensual

Ajercicio	2022
Fecha de inicio del periodo que se informa	01/01/2022
Fecha de término del periodo que se informa	31/03/2022
Tipo de integrante del sujeto obligado (catálogo)	Reconocimiento popular
Clave o nivel del puesto	No Cuente Con Una Clave O Nivel De Puesto Asignado
Denominación o descripción del puesto	Diputado
Denominación del cargo	Diputado
Área de adscripción	CONGRESO DEL ESTADO DE YUCATÁN
Nombre (s)	BRIK JOSÉ
Primer apellido	BRIK
Segundo apellido	GONZALEZ
Sexo (catálogo)	Masculino
Monto mensual bruto de la remuneración, en tabulador	0
Tipo de moneda de la remuneración bruta	0
Monto mensual neto de la remuneración, en tabulador	0
Tipo de moneda de la remuneración neta	0
Percepciones adicionales en dinero. Monto bruto y neto, tipo de moneda y su periodicidad	Ver detalle
Percepciones adicionales en especie y su periodicidad	Ver detalle
Ingresos, monto bruto y neto, tipo de moneda y su periodicidad	Ver detalle
Sistemas de compensación, monto bruto y neto, tipo de moneda y su periodicidad	Ver detalle
Calificaciones, monto bruto y neto, tipo de moneda y su periodicidad	Ver detalle
Primas, monto bruto y neto, tipo de moneda y su periodicidad	Ver detalle
Comisiones, monto bruto y neto, tipo de moneda y su periodicidad	Ver detalle
Dietsas, monto bruto y neto, tipo de moneda y su periodicidad	Ver detalle
Bonuses, monto bruto y neto, tipo de moneda y su periodicidad	Ver detalle
Beneficios, monto bruto y neto, tipo de moneda y su periodicidad	Ver detalle
Apoyos económicos, monto bruto y neto, tipo de moneda y su periodicidad	Ver detalle
Prestaciones económicas, monto bruto y neto, tipo de moneda y su periodicidad	Ver detalle
Prestaciones en especie y su periodicidad	Ver detalle
Áreas (s) responsables (que generen, poseen) publicación y actualización la información	DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS
Fecha de validación	26/04/2022
Fecha de Actualización	31/03/2022




SUELDOS

✕

Se encontraron 1 resultados

Denominación de l...	Monto bruto de las...	Monto neto de las ...	Tipo de moneda de...	Periodicidad de las...
Dieta	44800	36017.02	Pesos	Mensual

Comisiones:




SUELDOS

✕

Se encontraron 1 resultados

Denominación de l...	Monto bruto de las...	Monto neto de las ...	Tipo de moneda de...	Periodicidad de las...
Dieta	44800	36017.02	Pesos	Mensual

Apoyos económicos




SUELDOS

✕

Se encontraron 2 resultados

Denominación de l...	Monto bruto de las...	Monto neto de las ...	Tipo de moneda de...	Periodicidad de las...
Ayuda Parlamentaria E...	40343.23	45033.00	Pesos	Mensual
Ayuda Parlamentaria	30000	30000	Pesos	Mensual

DETALLE

Ejercicio	2022
Fecha de inicio del periodo que se informa	01/01/2022
Fecha de término del periodo que se informa	31/03/2022
Tipo de integrante del sujeto obligado (catálogo)	Representante popular
Clave o claves del puesto	Tro-Colemte Con Una Clave (D Nivel De Puesto Asignado)
Denominación o descripción del puesto	Diputado
Denominación del cargo	Diputado
Área de adscripción	CONGRESO DEL ESTADO DE YUCATÁN
Nombre (s)	JOSE CRESCENCIO
Primer apellido	GUTIERREZ
Segundo apellido	GONZALEZ
Sexo (catálogo)	Masculino
Monto mensual bruto de la remuneración, en salmiller	0
Tipo de moneda de la remuneración bruta	Q
Monto mensual neto de la remuneración, en salmiller	0
Tipo de moneda de la remuneración neta	Q
Percepciones adicionales en dinero, monto bruto y neto, tipo de moneda y su periodicidad	Ver detalle
Percepciones adicionales en especie y su periodicidad	Ver detalle
Ingresos, monto bruto y neto, tipo de moneda y su periodicidad	Ver detalle
Sistemas de compensación, monto bruto y neto, tipo de moneda y su periodicidad	Ver detalle
Gratificaciones, monto bruto y neto, tipo de moneda y su periodicidad	Ver detalle
Prestas, monto bruto y neto, tipo de moneda y su periodicidad	Ver detalle
Comisiones, monto bruto y neto, tipo de moneda y su periodicidad	Ver detalle
Quintas, monto bruto y neto, tipo de moneda y su periodicidad	Ver detalle
Bonos, monto bruto y neto, tipo de moneda y su periodicidad	Ver detalle
Estímulos, monto bruto y neto, tipo de moneda y su periodicidad	Ver detalle
Apoyos económicos, monto bruto y neto, tipo de moneda y su periodicidad	Ver detalle
Prestaciones económicas, monto bruto y neto, tipo de moneda y su periodicidad	Ver detalle
Prestaciones en especie y su periodicidad	Ver detalle
Área(s) responsable(s) que generará(n) poder(es) públicos y actualizará(n) la información	DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS
Fecha de validación	01/04/2022
Fecha de Actualización	01/03/2022

Gratificaciones:

SUELDOS

Se encontraron 1 resultados

Denominación de L...	Monto bruto de los...	Monto neto de los...	Tipo de moneda de...	Periodicidad de los...
Aspirante	00000	0	Q	Mensual

Dietas:

SUELDOS

Se encontraron 1 resultados

Denominación de L...	Monto bruto de los...	Monto neto de los...	Tipo de moneda de...	Periodicidad de los...
Dietas	45360	36117.02	Q	Mensual

Apoyos económicos:

SUELDOS

Se encontraron 2 resultados

Denominación de L...	Monto bruto de los...	Monto neto de los...	Tipo de moneda de...	Periodicidad de los...
Apoyo Parlamentario E...	40300.00	40300.00	Q	Anual
Apoyo Parlamentario M...	34000	34000	Q	Mensual

De lo anterior, se desprende que la información respecto a **la nómina con nombre y sueldo bruto, incluyendo prestaciones, compensaciones y bonificaciones; así como cualquier tipo de ingreso mensual de los Diputados: Erik José Rihani González y José Crescencio Gutiérrez González**, se encuentra disponible para su consulta siguiendo los pasos

proporcionados por la autoridad a través de la liga electrónica suministrada en la respuesta que fuera hecha del conocimiento del ciudadano a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, en fecha dieciocho de agosto de dos mil veintidós.

**Con todo, si resulta procedente el actuar del Congreso del Estado de Yucatán, y, en consecuencia, los agravios hechos valer por el recurrente resultan infundados.**

Por lo antes expuesto y fundado, se:

## RESUELVE

**PRIMERO.** Con fundamento en el artículo 151, fracción II, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se **Confirma** la respuesta que fuere hecha del conocimiento del particular el día dieciocho de agosto de dos mil veintidós, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, por parte del Sujeto Obligado, recaída a la solicitud de acceso marcada con el folio 311218522000192, de conformidad a lo señalado en los Considerandos **CUARTO, QUINTO y SEXTO** de la presente resolución.

**SEGUNDO.** Con fundamento en lo dispuesto en el párrafo primero del numeral **Décimo Segundo** de los **Lineamientos Generales para el Registro, Turnado, Sustanciación y Seguimiento a las Resoluciones de los Recursos de Revisión Emitidas por el Pleno del Instituto Estatal de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, en los Sistemas de Gestión de Medios de Impugnación y de Comunicación entre Organismos Garantes y Sujetos Obligados, se ordena que la notificación de la presente determinación se realice al particular, a través del correo electrónico indicado en su escrito inicial, el cual se realizará automáticamente a través de la Plataforma Nacional de Transparencia.**

**TERCERO.** Con fundamento en lo previsto en la **fracción VII del Centésimo Trigésimo Quinto** de los **Lineamientos para la Implementación y Operación de la Plataforma Nacional de Transparencia, se ordena que la notificación de la presente determinación se realice al Sujeto Obligado, a través del Sistema de Comunicación entre Órganos Garantes y Sujetos Obligados (SICOM).**

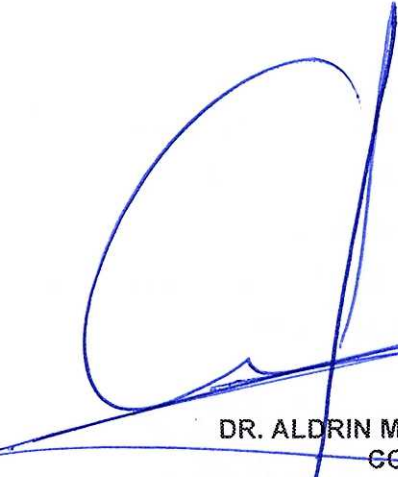
**CUARTO.** Cúmplase.

Así lo resolvieron por unanimidad y firman, la Maestra, María Gilda Segovia Chab, el Doctor en Derecho, Aldrin Martín Briceño Conrado y el Doctor en Derecho, Carlos Fernando Pavón Durán, Comisionada Presidenta y Comisionados, respectivamente, del Instituto Estatal de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, con fundamento en los artículos 146 y 150, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la

Información Pública, en sesión del día veinte de octubre de dos mil veintidós, fungiendo como Ponente la primera de los nombrados.-----



MTRA. MARIA GILDA SEGOVIA CHAB  
COMISIONADA PRESIDENTA



DR. ALDRIN MARTÍN BRICEÑO CONRADO  
COMISIONADO



DR. CARLOS FERNANDO PAVÓN DURÁN  
COMISIONADO